

## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2021/MDSB

San Bartolo, 18 de mayo de 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALDIAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 192-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 059-2021-GSCSC/MDSB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, el Informe N° 066-2021-SSCSV-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone:

"Cuarta. - Emisión de normas complementarias

La Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo la las condiciones de su jurisdicción".

e, el numeral 1 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1693-2013/MML, Ordenanza marco de regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados o no motorizados en Lima Metropolitana y establece disposiciones especiales para el servicio de transporte en vehículos menores en el Cercado de Lima, establece que ES COMPETENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

"Regular la prestación del servicio especial dentro su ámbito territorial, en el marco de lo establecido por la normativa nacional de transporte terrestre Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, el artículo 18°, referente a Renovación del Permiso de Operación, de la Ordenanza Municipal N° 272-2019/MDSB, Ordenanza que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de San Bartolo, establece que:

"La persona jurídica deberá solicitar la renovación del permiso de operación dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento de su permiso de operaciones, de manera tal



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2021/MDSB



que exista continuidad entre el que vence y su renovación. Dicha Renovación será automática y por periodos iguales, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9° de la presente ordenanza".

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 032-2021/MDSB, RESUELVE, prorrogar la vigencia de los permisos de operación, hasta el 15 de febrero de 2021, emitidos por la Municipalidad Distrital de San Bartolo, correspondientes a las personas jurídicas, que brindan el servicio de transporte público especial a pasajeros en vehículos menores dentro del distrito de San Bartolo, cuya vigencia haya culminado dentro del año 2020.

Que, mediante Informe N° 059-2021-GSCSC/MDSB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, a través del Informe N° 066-2021-SSCSV-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, tiene como objeto, poner en conocimiento de la situación actual respecto a los permisos de operación de las personas jurídicas autorizadas a brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, dentro del Distrito de San Bartolo, a fin que se adopte las medidas y acciones que correspondan.

Que, mediante Informe N° 066-2021-SSCSV-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, concluye que, es necesario prorrogar la vigencia de los permisos de operación emitidos por esta Entidad Municipal, correspondientes a las personas jurídicas, que brindan el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, dentro del distrito de San Bartolo, cuya vigencia haya culminado dentro del año 2020, a fin de no afectar a los administrados que hubieran iniciado o requieran iniciar la tramitación del procedimiento administrativo para la renovación de permisos de operación.

Que, mediante Informe N° 192-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo al Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, y a fin de no afecta la prestación de los servicios básicos, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, para la prórroga de vigencia de los permisos de operación emitidos por esta Entidad Municipal, correspondientes a las personas jurídicas, que brindan el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, dentro del Distrito de San Bartolo.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRÓRROGA
PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN, APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2021/MDSB de fecha 13 de enero de 2021, HASTA EL 31
DE MAYO DE 2021, emitidos por la Municipalidad Distrital de San Bartolo,







### "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2021/MDSB

CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS JURÍDICAS, QUE BRINDAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES, dentro del distrito de San Bartolo, cuya vigencia haya culminado dentro del año 2020.

## ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO

**ENCARGAR** Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, y demás Unidades Orgánicas correspondientes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

## ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OF UND STATE OF UN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RUFINO ENCISO RIOS ALCALDE